

Nº	EXPED.	FACTURA	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	IMPORTE
378	489	MAP99A0973	74794147X	CARRILLO MARTINEZ JOSE	MARBELLA	TRANSITO	011099-311099	1.315 pta
379	490	MAP99A0974	74794147X	CARRILLO MARTINEZ JOSE	MARBELLA	TRANSITO	011199-301199	1.315 pta
380	491	MAP99A1047	74794147X	CARRILLO MARTINEZ JOSE	MARBELLA	TRANSITO	011299-311299	1.315 pta
381	492	MAP00A0176	7485213T	SANCHEZ FURION JOSE	MARBELLA	TRANSITO	010300-310300	6.073 pta
382	493	MAP99A0389	78967905G	DOMINGUEZ CASTRO MIGUEL A.	MARBELLA	TRANSITO	010499-310300	33.010 pta
383	494	ROP97A0338	27249857D	BRETONES MANZANO JUAN	ROQUETAS	TRANSITO	010197-311297	14.499 pta
384	495	ROP97A0293	75210074M	RODRIGUEZ LOPEZ ANA	ROQUETAS	OC.SUPERF	011097-300998	100.118 pta
385	496	ROP98A0397	75210074M	RODRIGUEZ LOPEZ ANA	ROQUETAS	OC.SUPERF	011098-300999	233.076 pta
386	497	ROP98A0209	K776454	OWEN JHON MORPHY	ROQUETAS	OC.SUPERF	010498-300698	20.689 pta
387	498	RTP97A0018	B41662529	NAUTICA BECERRA	ROTA	OC.SUPERF	300597-300597	1.871 pta
388	499	SFP00A0202	31380408J	CORDOBA ALCANTARA JUAN	SAN FERNANDO	OC.SUPERF	010100-30060	41.418 pta
389	500	SFP00A0136	31387804A	ESTRADA SANCHEZ PEDRO	SAN FERNANDO	OC.SUPERF	010500-310500	1.998 pta
390	501	SFP00A0205	31387804A	ESTRADA SANCHEZ PEDRO	SAN FERNANDO	OC.SUPERF	280600-280600	999 pta
391	502	SFP00A0364	31387804A	ESTRADA SANCHEZ PEDRO	SAN FERNANDO	OC.SUPERF	281100-281100	1.521 pta
392	503	SFP97A0023	31389268H	SANCHEZ CANO D.MANUEL	SAN FERNANDO	OC.SUPERF	010796-311296	67.181 pta
393	504	SFP97A0079	31389268H	SANCHEZ CANO D.MANUEL	SAN FERNANDO	OC.SUPERF	010197-300697	69.014 pta
394	505	SFP00A0208	31406150H	ALVARADO OLIVA JESUS	SAN FERNANDO	OC.SUPERF	030700-080700	1.837 pta
395	506	SFP99A0263	48897966N	FONTAO RODRIGUEZ RAUL	SAN FERNANDO	OC.SUPERF	210900-210900	979 pta
396	507	SFP99A0268	48897966N	FONTAO RODRIGUEZ RAUL	SAN FERNANDO	OC.SUPERF	020899-090899	3.155 pta

Sevilla, 10 de agosto de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

IES LA FUENSANTA

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 2629/2000).

I.E.S. La Fuensanta.

Se hace público el extravío de título de F.P. I, Auxiliar de Clínica, de doña Almudena Fernández Flores, expedido el 28 de septiembre de 1990.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 11 de octubre de 2000.- El Director, Bartolomé Delgado Cerrillo.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE JAEN

ANUNCIO de subasta de armas. (PP. 2425/2001).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 173/1993, de 29 de enero,

y Circular número 2/1995, de 20 de junio, del Excelentísimo Señor Director General de la Guardia Civil, el 29 de octubre se procederá en la cabecera de la Comandancia de Jaén, sita en Avda. Ejército Español, 10, a subastar 919 lotes de armas.

Las armas estarán expuestas los días 22 al 26 de octubre, entre las 9,00 y las 14,00 horas y fechas inclusive, en dependencias oficiales de la Comandancia.

Se efectuará dicha subasta en la modalidad de sobre cerrado, en los cuales podrán ser adquiridos y entregados en las fechas indicadas en la misma dependencia.

La apertura de dichos sobres se efectuará el día 29 de octubre, a partir de las nueve horas, en el mismo lugar en que fueron expuestas las armas.

Los gastos de anuncios serán cargados sobre el importe de los adjudicatarios.

Jaén, 20 de agosto de 2001.- El Teniente Coronel Jefe, Manuel José Molina García.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Tomás Heredia, núm. 11* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2001**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2001 es de 23.766 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

gramadas, permitiendo, a la vez, una sensible disminución del precio por m³, esto es, una bajada del recibo del agua en su conjunto, siendo los importes y plazos de aplicación del presente canon los aprobados por el Pleno de la Junta de Comarca de la citada Mancomunidad de Municipios, en sesión del día 30 de noviembre de 2000.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, a propuesta de la Secretaría General de Aguas, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y habiéndose cumplimentado por el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía el trámite de audiencia en consulta prevista en el Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, por el que se regula dicho Consejo, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Importe del canon (I.V.A. excluido)

14 ptas/m ³ ≅ (0,0841 euros/m ³)
16 ptas/m ³ ≅ (0,0961 euros/m ³)
18 ptas/m ³ ≅ (0,1081 euros/m ³)
20 ptas/m ³ ≅ (0,1202 euros/m ³)

Artículo 1. Modificación del vigente canon de mejora.

1. Se modifica, a solicitud de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, el canon de mejora autorizado por esta Consejería mediante la Orden de 9 de febrero de 1995.

2. Este canon modificado se aplicará sobre las tarifas vigentes de abastecimiento y saneamiento, en los términos que regula la presente Orden, para financiar el Programa de obras relacionado en su Anexo.

Artículo 2. Plazos de aplicación y valores.

1. Desde su entrada en vigor hasta el día 31 de diciembre, inclusive, de 2015, el presente canon de mejora para abastecimiento y saneamiento tendrá los siguientes períodos de aplicación y sus correspondientes valores:

Vigencia de aplicación

Desde la publicación del canon hasta el 31 de diciembre de 2002
Desde el 1 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2004
Desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2008
Desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2015

2. Respecto de cada importe del canon que se aprueba, la parte que financia obras de abastecimiento, y la que se destina a las de saneamiento, son las siguientes:

<u>Importe del canon</u>	<u>Abastecimiento</u>	<u>Saneamiento</u>
14 ptas/m ³ ≅ (0,0841 euros/m ³)	8'53 ptas/m ³ [0'0512 euro/ m ³]	5'47 ptas/m ³ [0'0328 euro/ m ³]
16 ptas/m ³ ≅ (0,0961 euros/m ³)	9'75 ptas/m ³ [0'0586 euro/ m ³]	6'25 ptas/m ³ [0'0375 euro/ m ³]
18 ptas/m ³ ≅ (0,1081 euros/m ³)	10'97 ptas/m ³ [0'066 euro/ m ³]	7'03 ptas/m ³ [0'042 euro/ m ³]
20 ptas/m ³ ≅ (0,1202 euros/m ³)	12'18 ptas/m ³ [0'073 euro/ m ³]	7'82 ptas/m ³ [0'047 euro/ m ³]

Artículo 3. Naturaleza.

1. Este canon de mejora sobre las tarifas posee una naturaleza económico-financiera distinta del de la explotación del Servicio de Aguas, por lo que su régimen contable es independiente y separado del de este Servicio.

2. La imposición canon de mejora tiene un tiempo limitado que durará hasta la amortización de los empréstitos y/o de las operaciones financieras solicitadas para el programa de obras propuesto en la solicitud por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, a través de ACGISA.

Artículo 4. Finalidad.

1. El presente canon se aplicará como garantía de los empréstitos y/o de las operaciones financieras concertadas por la Mancomunidad para la financiación de las actuaciones a su cargo comprendidas en el programa de obras, que figura en la relación que se adjunta como Anexo.

2. Para hacer efectivo el seguimiento del canon, la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar (ACGISA) aportará a la Secretaría General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con periodicidad anual a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, un certificado del grado de ejecución de las obras programadas en el Anexo hasta la finalización de las mismas, expedido por el Gerente de ACGISA y con el visto bueno del Presidente de la Mancomunidad o persona en quien delegue.

Artículo 5. Garantías.

1. Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del canon de mejora la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos, para hacer efectivo el seguimiento y correcta aplicación del canon, la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, ACGISA,

aportará a la Secretaría General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con periodicidad anual, a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, un certificado de la financiación de las obras reseñadas en su Anexo, expedido por el Interventor, y con el visto bueno del Presidente de la Corporación o persona delegada que éste designe, con desglose de las cantidades recaudadas y acredite la aplicación de dichas cantidades a las obras financiadas y las amortizaciones realizadas mediante el canon.

2. Anualmente, al menos, y cuando sea preciso, la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar (ACGISA) deberá efectuar una auditoría por entidad competente y externa a ella misma. Dicha auditoría deberá ser presentada ante la Secretaría General de Aguas para su conocimiento y examen.

Artículo 6. Consecuencia del incumplimiento de obligaciones.

1. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 4.2 y 5.1 de la presente Orden, la Secretaría General de Aguas requerirá a la Mancomunidad la presentación de los referidos certificados de grado de ejecución y de financiación. Su no presentación en el plazo de tres meses, a partir del requerimiento efectuado, implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del canon de mejora hasta el cumplimiento de tal requisito.

2. La suspensión de la vigencia del canon y, en su caso, la continuación de la aplicación del mismo, serán acordadas mediante Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Consecuencias de la incorrecta aplicación.

Presentados los correspondientes certificados, si se constata por la Secretaría General de Aguas una incorrecta apli-

B) Antigüedad:

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira, en los Cuerpos de Policía Local: 0,20 puntos.
- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira, en los Cuerpos de Policía Local: 0,10 puntos.
- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación: Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a la siguiente escala:

- Entre 20 y 50 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 51 y 75 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Más de 100 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Por ser profesor de los cursos anteriores se valorarán con el doble de la puntuación establecida en las escalas anteriores.

Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos:

1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3 puntos.
- Categoría de plata: 2 puntos.

2. Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

4. Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Mancha Real, 27 de julio de 2001.- El Alcalde, Francisco Cobo Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

ANUNCIO de bases.

La Alcaldía/Presidencia del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río aprobó por Decreto 2046/2001, de 26 de julio, y de conformidad con el apartado g) del art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, las siguientes

BASES DEL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SARGENTO DE LA POLICIA LOCAL, QUE A CONTINUACION SE RELACIONA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por turno libre,

de una plaza vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, denominación Sargento de la Policía Local, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2000.

1.2. La plaza citada está adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, y la Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/92, de 24 de noviembre, sobre Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, por las que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, de conformidad con lo establecido en el art. 7 del Decreto 196/1992, los aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 55 años.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.
- h) Estar en posesión de los permisos de conducción de las Clases A (antiguo A2) y B.T.P. (antiguo B2).
- i) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- j) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el Cuadro de Exclusiones Médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, que figura en el apartado III del Anexo de la Orden de 14 de noviembre de 2000, publicado en el BOJA núm. 144, de 14 de diciembre de 2000.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso o capacitación según proceda.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar